Asunción, 26 de mayo de 2011

Señores
.....
Dirección:
Teléfono:
Ciudad

Ref. : ACLARACION Nº 1

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a la Contratación Directa BNF CD Nº 06/2011, para el **"Servicio de Asesoría para el Implementación del Modelo de Control Interno (MECIP) para el Banco Nacional de Fomento".**

En atención a las consultas realizadas, cumplimos en remitirles las siguientes aclaraciones:

- **Consulta Nº 1:** En el punto 13 del PBC se establece que se deben preparar dos sobres, uno con la Propuesta Técnica y otra con la Propuesta Económica, esto a su vez deben estar un solo sobre. Sin embargo en el Anexo 3 – INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS – ítem III PRESENTACION Y ENVIO DE PROPUESTAS señala "...el original y una copia de la propuesta serán colocadas cada una dentro..."**Consulta: Se deberá presentar de conformidad con lo requerido en el Punto 13 o de conformidad al Anexo 3?.**

  Respuesta: Se deberá presentar de conformidad a lo requerido en el punto **13. del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa**.

- **Consulta Nº 2:** En el punto 17 del PBC se establece los criterios para la evaluación y comparación de las propuestas tanto técnica como económica. **Consulta: LA EXPERIENCIA EN LA FORMULACION DEL MECIP CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS,** se refiere a la experiencia general de la consultora o solo al perfil que posee el consultor para la implementación del MECIP?; esto considerando a lo requerido en las instrucciones para la presentación de ofertas ítems 2º. Antecedentes de la firma.
  Consideramos prudente evaluar la experiencia de la Firma, como así también del equipo de trabajo.

  Respuesta: **Criterios de Evaluación:** Se tendrá en cuenta la experiencia general de la consultora así como también del equipo de trabajo que realizará la tarea de campo en la Institución.

- **Consulta Nº 3:** En el punto 10 del PBC dice: "...el oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos..." y recita desde el inciso a) hasta la n). Luego dice: "...OBSERVACIÓN IMPORTANTE: el formulario de Declaración Jurada del inc. H.....";**CONSULTA: a que se refiere este punto? Ya que el inciso h) menciona FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS ESTATUTOS Y SUS MODIFICACIONES.**

  Respuesta: El Anexo I – Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contracción directa, punto 10 queda redactada de la siguiente manera:

  OBSERVACIÓN IMPORTANTE: El formulario de la Declaración Jurada del **inc. J,** deberá estar firmado por el oferente o sus/ representante/s acreditado/s, con las correspondientes aclaración/es de firma/s y o fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s, y deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en forma original, adjunto a la oferta; siendo de carácter SUSTANCIAL y su presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA. (Art. 3 de la Resolución Nº 330/07).

- **Consulta Nº 4:** En el numeral 17 en el cuadro de Puntaje de Oferta Técnica, en el Título "Experiencia en la Formulación del MECIP en otras entidades públicas" le asignan 70% de la ponderación con la siguiente desagregación:

  e) Hasta dos instituciones 30%
  f) Más de dos instituciones 40%

  Al respecto ¿cómo debe entenderse dicha escala? Si tengo experiencia en dos ó tres instituciones asignan 30% ó 40% respectivamente, pero nunca se llegaría al 70%.

  Respuesta: La escala de ponderación: Si la Consultora tiene experiencia en sólo 2 instituciones se le asigna un puntaje de 30%, si la experiencia es en 3 o más Instituciones se le asigna el puntaje máximo del 70% (se obtiene sumando el 30% + 40% de la escala).

  Consulta Nº 5: Por otro lado si 70% va representar el tener experiencia en formulación del MECIP, ¿Qué pasa con las consultoras que tenemos experiencia en auditoria y organización de entidades públicas, pero no específicamente en MECIP? Es más, si tenemos personal que acabamos de formar en MECIP, pero todavía no tenemos la experiencia directa de campo, tendríamos "0" de puntaje en este numeral, con lo cual ya quedaríamos descalificados. Creemos que con esos requisitos, se está fomentando un oligopolio de consultoras para prestar dicho servicio. Solicitamos que se replantee dichos criterios de evaluación, a fin de que otras consultoras como nosotros, puedan participar con opción de ser seleccionado.

  Respuesta: Para nuestra Entidad la experiencia demostrada por los Asesores para la formulación del MECIP es de fundamental importancia considerando lo relevante de la misma para una Entidad Pública como la nuestra, y no podría considerarse la propuesta de una firma que no demuestre esa mínima experiencia requerida en la implementación del Modelo de Control Interno.

  Consulta Nº 6: Para desarrollar el trabajo, ¿se requerirá viajar a todas las sucursales del BNF en el país? Ó se harán convocatorias a los ejecutivos y principales empleados, para que se trasladen a Asunción para llevar a cabo las jornadas de diagnóstico y orientación.

  Respuesta: Dentro del esquema de trabajo se deberá tener en cuenta viajes a las principales sucursales Regionales a fin de desarrollar y socializar este Modelo.

Atentamente,

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SECCION COMPRAS MENORES

GUIDO A. VILLAR ESPINOLA
Encargado
Sección Compras Menores

MARIA ELENA CAMPOS KRAUER
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones